

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.799 · 1996

LEY 11.799

Boletín Oficial, 11 de junio de 1996 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.799

LEY 11799

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese de todo gravamen provincial, desde el 12 de febrero de 1988, a los bienes, obras, servicios o equipos que sean necesarios o se utilicen para la ejecución de los trabajos de dragado del sistema portuario de Bahía Blanca y obras complementarias, contratados con la firma V/O "TECHNOSTROYEXPORT", Organización Estatal de la Federación Rusa, ratificados por Decreto 835 del 6 de Julio de 1988 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.799. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).